

Expediente: 188/20-I1
Carátula: ZELAYA MAMERTO MILDONIO C/ VALDEZ ARTURO Y GONZALEZ ANGEL ALIAS "IBARRA" S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES
Fecha Depósito: 24/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20338196785 - ZELAYA, MAMERTO MILDONIO-ACTOR
90000000000 - VALDEZ, DIEGO-HEREDERO DEMANDADO
27277210881 - VALDEZ, JOAQUIN-HEREDERO DEMANDADO
27277210881 - VALDEZ, LINO ANIBAL-HEREDERO DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 188/20-I1



H20901764434

JUICIO: ZELAYA MAMERTO MILDONIO c/ VALDEZ ARTURO Y GONZALEZ ANGEL ALIAS "IBARRA" s/ REIVINDICACION.- EXPTE. N°: 188/20-I1.-

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2025

Concepción, 23 de Junio de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de beneficio para litigar sin gastos solicitado en los autos caratulados “DI PRIMIO DE ALVAREZ YOLANDA ANTONIA c/ ROJAS JOSE CLAUDIO s/ REIVINDICACION EXPTE 378/02-I1 y

CONSIDERANDO:

Que en autos se presenta el Sr. MAMERTO MILDONIO ZELAYA, argentino, mayor de edad. D.N.I. N°. 7.011.250 con domicilio en ruta 328 Km. 16 Gastona Sud, Gastona Dpto. Chicligasta y solicita el correspondiente certificado de beneficio para litigar sin gastos en razón de la carencia de recursos económicos y la necesidad de tramitar el correspondiente proceso.

Que de conformidad a las constancias de autos, informes de fecha 21/05/2025, acredita en forma los requisitos establecidos por el art. 80 Inc. 1 y 2 del Código Procesal.

Respecto de los ingresos percibidos en concepto de remuneración, los mismos no superan al establecido por la acordada n°. 853/23, en consecuencia advierto que a los fines de afrontar los gastos del presente proceso, la situación económica del presentante resulta insuficiente.

Teniendo en cuenta el precepto legal invocado, la existencia de los requisitos necesarios y oído el Sr. Fiscal, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

RESUELVO

OTORGAR CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR a favor Sr. MAMERTO MILDONIO ZELAYA, argentino, mayor de edad. D.N.I. N°. 7.011.250 con domicilio en ruta 328 Km. 16 Gastona Sud, Gastona, Dpto. Chicligasta, quién será representada por el letrado López Santiago Marino, para que actúe judicialmente en el juicio del rubro.

HAGASE SABER

Actuación firmada en fecha 23/06/2025

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.